

Sindikala Astekaria  
Semanario Sindical  
CES CIOSL CMT

STV  
**ELA**

Euzko Langileen Alkartasuna / Solidaridad de Trabajadores Vascos

# *Pacto social contra los trabajadores*

**UGT y CC. OO. recibirán  
a cambio algo más  
de 2.000 millones de ptas.**

- Recorte salarial sin precedentes.
- De creación de empleo, nada.
- Desempleo ¿protegido?
- Centralización y burocratización de la acción sindical
- La clave del Pacto Social, 2.400 millones.
- No lo decimos nosotros.



***Paktorik ez!***

UGT y CC. OO.ek izenpeturiko paktu soziala langileen kontrako paktua da. Den bezala. Berauen iritziz, lanpostuari heusteko jornalak jexiarazi dituzte, baina Gobernuaren eskutik hartuko duten bi milla milloi tik gorako diruak garbi adierazten du non dagoen tratua benetan. Nahiko izan da diru multzo hau hartzea, sindikatu hauek oinarritzko erreibindikapenari uko egiteko, inongo herri inustrailizatuetan ikusi ez den bezala. Datorren urtean, hilloitik gora pezeta galduko dute lagileek, UGT eta CC. OO.ek diru poltsa hori hartzeagatik.

El Pacto Social suscrito por UGT y CC. OO. es un pacto contra los trabajadores en toda la extensión de la palabra. Contra las afirmaciones, sobre todo sus protagonistas, de que se ha cambiado salarios por empleo, la confirmación ya oficial de que UGT y CC. OO. van a recibir algo más de 2.000 de pesetas del Gobierno durante los tres próximos años, deja al descubierto la clave del trato.

UGT y CC. OO. han cambiado, en realidad, salarios por ayuda financiera. Una par de miles de millones han sido suficientes para que estos sindicatos renunciasen a algo tan irrenunciable como la defensa del poder adquisitivo en una cuantía sin precedentes ni referencias posibles en ningún país industrializado.

Los trabajadores, para que UGT y CC. OO. reciban esta cantidad de dinero, van a perder, solamente en 1982, más de un billón de pesetas.

# Centralización y burocratización de la acción sindical

Del Pacto Social firmado por CC. OO. y UGT se deriva que han optado por la vía centralizada y burocrática en las negociaciones colectivas. Para CC. OO. y UGT sobran las Federaciones, los convenios de rama, provinciales o de empresa. Para ellos bastan unos cuantos dirigentes en Madrid para firmar todos los convenios colectivos.

Es indudable que conduce no solamente a cortar la libertad de los órganos vivos del sindicalismo, sino además está dirigido a que se muera toda actividad sindical.

El Gobierno de UCD y la CEOE, seguros que están frotándose las manos viendo cómo CC. OO. y UGT colaboran hacia la consolidación de un sindicalismo de despacho para, de esta forma, amortiguar las reivindicaciones de los trabajadores y desfigurar la misma esencia del sindicalismo.

ELA ha sido partidaria de negociar los convenios al nivel que decidan los trabajadores,

donde la correlación de fuerzas sea más favorable a los trabajadores, negociar en Euskadi, y negociando las Federaciones, las Secciones Sindicales o los Comités de Empresa, y de esta forma consolidar la democracia sindical en la negociación y fomentar la participación de los trabajadores sindicalizados. Este Pacto Social se asemeja mucho a los decretos-ley que padecemos en la época franquista y también en la transición democrática. Ahora con el agravante de que han firmado CC. OO. y UGT. Los decretos tuvieron un resultado contrario al previsto, porque ni por ellos ni por pactos pudieron resolver las contradicciones laboral-económicas ni anular la negociación colectiva. Todo ello nos lleva a reafirmarnos cada vez más en nuestros planteamientos sindicales. El tiempo o las elecciones dirán la línea que apoyan los trabajadores de Euskadi. Seguro que rechazan el Pacto Social y la negociación centralizada.



Re  
sa  
sin pr

Nada más conocerse la noticia de la firma del Pacto Social, mejor dicho, de que se había llegado al acuerdo en el contenido del mismo, todos los medios de información, sin excepción, daban la banda salarial entre el 9 y el 11 por ciento.

Los sindicatos UGT y CC. OO. se han apresurado a señalar con esta banda sólo se pierden dos puntos y que, además, las contrapartidas en materia de empleo compensan tal reducción. Pero bien, aparte de que las contrapartidas apuntadas son o muy inciertas cuando no puro camelo y que nada tienen que ver con política de empleo, la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, caso de aplicarse el pacto, va a ser muy superior a las pérdidas.

Vayamos si no a los números, a los números conocidos o vistos y que no admiten manipulación posible.

La inflación interanual de abril a abril es del 15,70 %, lo que nos permite estimar, sin exageración alguna, que en 1981 el índice se colocará como mínimo en el 15 %. Situándonos, pues, en el punto medio de la banda (10 %) una simple resta nos dice que los salarios reales se verán mermados en un 5 %, lo que viene a equivaler a poner exactamente el 33,33 % del incremento de la inflación

## La clave del Pacto Social, 2.400 millones

Era difícil creer lo que veían los ojos en un primer recorrido sobre el texto del Pacto Social. Aquello era un regalo en estuche de lujo ofrecido a la patronal y al Gobierno. Se comprendía que Calvo Sotelo, ufano, a la hora del brindis con champán, expresara a los firmantes su satisfacción: "Un diálogo primaveral como este debe repetirse todos los años". Tenía motivos para desearlo. Momentos antes había expuesto a un grupo de empresarios su éxito: él, Calvo Sotelo, había conseguido situar la banda salarial por debajo de la admitida por los propios empresarios. Todo lo demás era paja.

Lo que era difícil de explicar era la firma de UGT y CC. OO.

al pie de aquel acuerdo. Se le mirara por donde se le mirara no había explicación satisfactoria. Sindicalmente se entiende.

En estos casos uno se vuelve mal pensado. Había muchas, demasiadas, cosas que no casaban, que no encajaban. Faltaban claves y sobraban enigmas. No comprendíamos cómo un sindicato podía ir a esa firma. Pero es que tal vez vaya arrastrado, pensamos. ¿Cómo? ¿Por quién?

A las ocho de la tarde del día 9, en el momento en que se procedía a la firma, Radio Nacional informa de un acuerdo entre UGT y CC. OO. con el Gobierno por el que éste se compromete a subvencionar a los sindicatos con 2.400 millo-

nes de pesetas a lo largo de tres años.

Nos resistimos a creerlo pero, de pronto, comenzó a hacerse claro: todas las piezas encontraban sitio y encajaban perfectamente. Sobre la mesa de negociación se habían sacrificado muchos intereses, los de los trabajadores principalmente, se habían inmolado muchos principios, los sindicatos en primer lugar. El precio se había hecho público: 2.400 millones. Nos rendimos abrumados a la evidencia. UGT y CC. OO. habían firmado un acuerdo indigno que un día lamentarán y que los trabajadores difícilmente olvidarán, en unas circunstancias que justifican el más firme e indignado rechazo sindical.

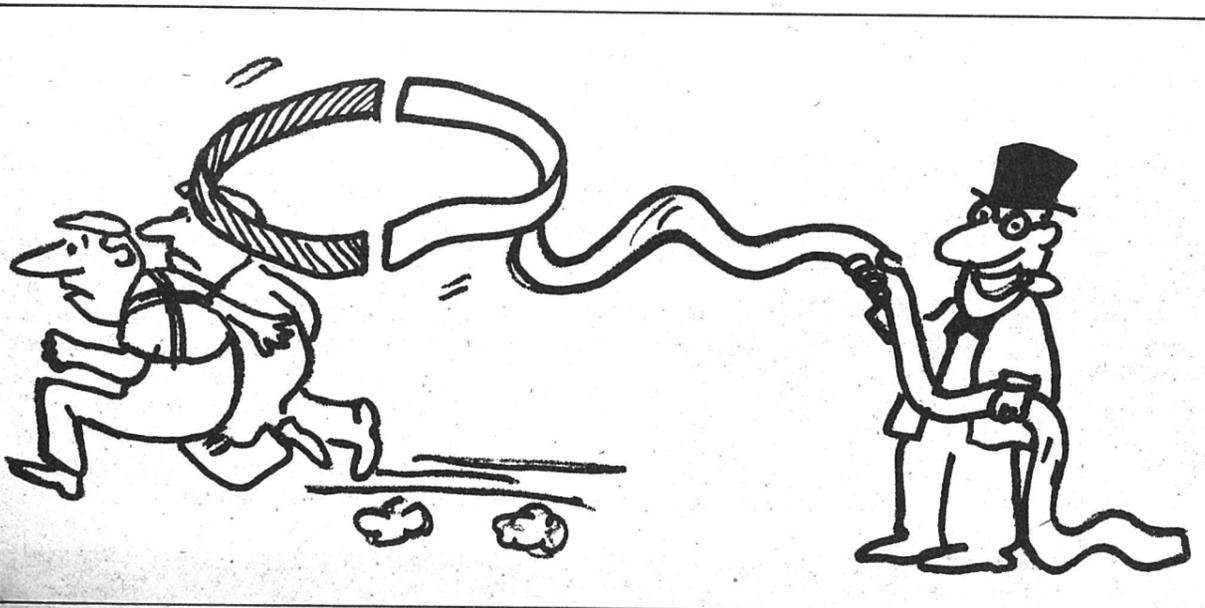
### Pérdida del poder adquisitivo

INFLACION PREVISTA EN 1981

PUNTO MEDIO DE LA BANDA

AUMENTO MEDIO DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS



## No lo decidimos

"Estamos materialmente clavados en la mesa, de aquí no nos sacan hasta que se firma algo."

J. M. Zufiur (UGT)  
"Correo Español", 5-VI-81

"La CEOE no ha venido aquí para proteger a los desempleados, sino a crear nuevos puestos de trabajo y en este terreno no se ha avanzado nada. La CEOE no está dispuesta a firmar cualquier cosa."

Pedro Barrios (CEOE)  
"Correo Español", 5-VI-81

"La CEOE no adquiere ningún compromiso de crear puestos de tra-

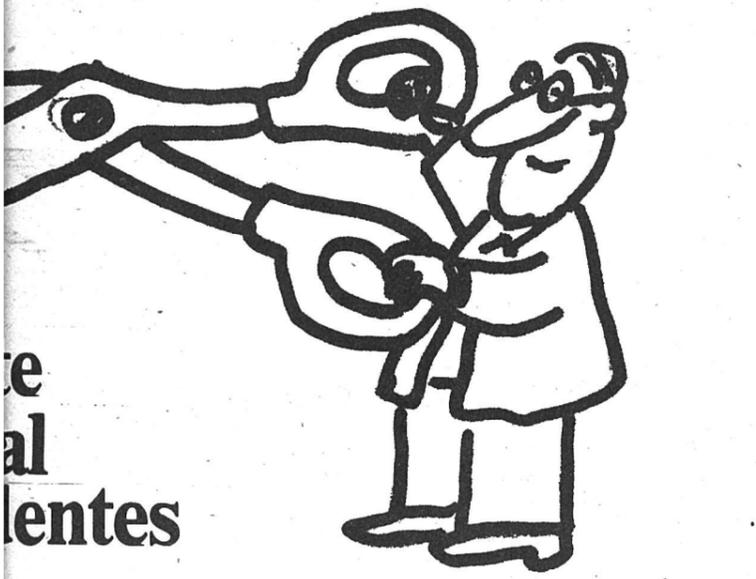
bajo. Por su parte, la CEOE afirma que no se puede comprometer a aumentar la inversión en que vaya a aumentar la inversión".

"Colpisa", 5-V

"El Gobierno valora positivamente el acuerdo y es un buen regalo para los cien primeros días de Calvo Sotelo."

Sancho Rof, ministro de Tratamiento de Sanidad y Seguridad Social  
"Cinco Días", 9-V

"Hemos conseguido lo que quería el Gobierno, que era cuantificar los puestos de trabajo a crearlos (...), además está el tema sobre el que



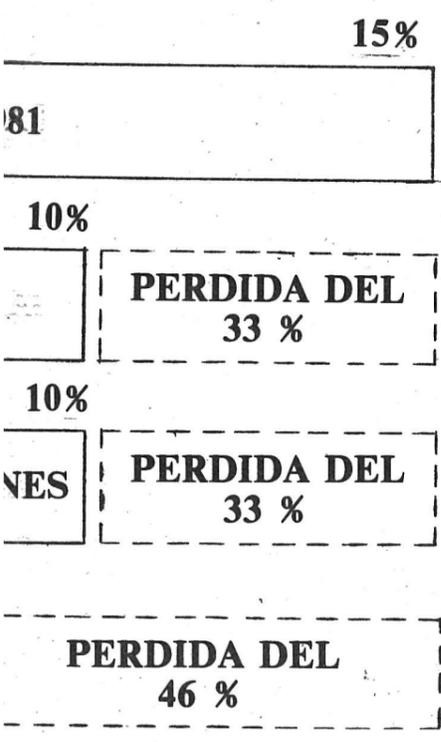
al  
entes

Pero es que, además, la banda salarial acordada sólo es aplicable a las empresas con beneficios contables, es decir, que dicho otros términos, las empresas con pérdidas, e incluso, aquellas que estimen tenerlas se pueden descolgar de la banda salarial de manera que a los trabajadores no se les garantiza en estos supuestos ningún incremento.

Si dejamos a los trabajadores del sector privado y vemos lo que puede ocurrir a los pensionistas, observamos que este colectivo sale mejor parado y que perderá, igualmente, un 5 % de sus ingresos reales. Si pasamos finalmente a los trabajadores del sector público, constatamos que su recorte es aún mayor, porque su incremento salarial previsto es sólo del 8 por ciento, con un punto adicional negociable, algo que en términos relativos viene a ser, nada más ni nada menos, de la pérdida de un 40 % sobre la variación estimada de precios.

Las cláusulas de revisión previstas en ningún caso contemplan incrementos de inflación para el año en curso. Teniendo en cuenta, además, que la revisión se efectuaría a mediados del próximo año, época de muy difícil precisión sindical, queda dicho lo demás.

os trabajadores en 1982



s nosotros

ningún tipo de garantía: la creación de 350.000 puestos de trabajo.”  
Nicolás Redondo.  
"Cinco Días", 9-VI-81

Un diálogo primaveral como éste repetirse todos los años.”  
Calvo Sotelo a los firmantes del acuerdo.  
"El País", 10-VI-81

En definitiva, el acuerdo da la impresión de ser bueno para el Gobierno, malo para la CEOE y malo para los sindicatos y los trabajadores. Resulta, el observador imparcial de estos asuntos, algo sorprendente. A no ser

que haya acuerdos secretos no explicados adecuadamente. Y lo que resulta increíble en este país, en el que todo se deja para última hora, es que a primeros de junio sepamos ya lo que va a aumentar los salarios y las pensiones en 1982. Algo nunca visto. Porque lo que no sabemos es lo que va a aumentar la inflación. Ni el paro, ni otras muchas cosas. Por ello este acuerdo, que parece bueno, tiene algo dentro que personalmente no entiendo. Un gato encerrado, por ejemplo.”

Fernando Barrera  
"Correo Español", 7-VI-81

Desempleo ¿protegido?

Se está utilizando, para justificar el Pacto Social, el que las prestaciones por desempleo se pueden alargar en nueve meses para aquellos trabajadores que tienen responsabilidades familiares, en forma de subsidio, cuya cuantía es el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI). No se escapa a la vista de cualquier observador que tal argumento no es cierto, ya que la legislación anterior preveía tal plazo, aunque en forma discrecional y que, como contrapunto, se limita la libertad del desempleado a escoger un puesto. El Reglamento de Prestaciones por Desempleo del 24-IV-81 publicado en el BOE del 23-V-81, prevé en sus Arts. 19 y 20 tal subsidio por un periodo de seis meses, prorrogable por otros tres en las condiciones que determine el Consejo General del INEM, siendo para ello necesario el estar inscrito en una Oficina de Empleo (OE).

El Pacto Social establece el subsidio durante nueve meses, posibles hoy, con carácter fijo, para quienes están insertos en una OE el día de su firma y posibilita el que se le aplique a quien no esté inscrito, siempre que demuestre no tener trabajo, haber agotado el tiempo de desempleo

y haber estado inscrito en una OE, si así lo resuelve la autoridad laboral.

Como se puede apreciar, no se trata más que de recoger la posibilidad legal ya existente y ampliarla a quienes en justicia les corresponde, aunque legalmente no tuviese acceso, y ello de manera discrecional.

Como contrapartida y al limitar las ofertas adecuadas de empleo, como argumento que posibilita la suspensión o anulación del derecho de desempleo, el Pacto Social establece que el Consejo General del INEM definirá los grupos profesionales homogéneos que se consideran como oferta adecuada de empleo y si éste no lo define serán equiparados los grupos actuales de cotización a la Seguridad Social.

La posible discrecionalidad del INEM y la amplitud de los grupos de cotización a la S. S. indican bien a las claras la exigencia de cambios en la profesión, sin adecuada adaptación por parte del INEM, y de movilidad geográfica como contrapartida de un derecho a subsidio de prórroga que ya existía. Valga la paradoja: "Para este viaje no hacían falta alforjas."

De creación de empleo, nada

Dejando de un lado el vaciamiento del contrato de trabajo que supone las nuevas formas de contratación que más que crear nuevos puestos de trabajo, lo que va a posibilitar una permuta de trabajadores fijos por trabajadores eventuales, el Pacto Social no concreta ningún compromiso en materia de empleo, ningún compromiso controlable, por supuesto.

Los 350.000 puestos de trabajo que el Gobierno se compromete a crear hasta finales de 1982 son sólo una promesa que no conlleva concreción alguna, que no comporta un seguimiento preciso y que sólo puede quedar salvada por algunas manipulaciones de tipo estadístico que permiten los contratos eventuales o a tiempo parcial, por poner un ejemplo.

Más en concreto, este objetivo de empleo es, sencillamente, inalcanzable porque precisaría un crecimiento económico superior al 4 % mientras que las estimaciones oficiales sitúan éste sólo en el 1,5 %.

En este sentido, no deja de ser significativa la frase dicha por el propio secretario general de la UGT un día después de firmar el pacto: "Este es un tema sobre el que no hay ningún tipo de garantía: la creación de 350.000 puestos de trabajo".

tuación de empleo, creando falsas expectativas de trabajo que sólo una política económica muy distinta a la actual con una mayor explicitación, con un riguroso control sindical pueden hacer posible.

Las contrapartidas en materia de empleo son, pues, en conclusión, algo similar a una letra sin fondos a 18 meses vista, que no van a ocasionar, a medida que el tiempo transcurre, más que desencanto y falta de credibilidad.

Es poco serio, por no utilizar un calificativo más apropiado pero necesariamente más duro, que con esta ligereza y sólo para intentar colar entre los trabajadores un pacto que es inaceptable, se juegue con la desesperanza que origina la actual si-

Si la manipulación en todo tiene un límite, cuando se habla de puestos de trabajo mucho más. Las palabras de solidaridad, etc., tan repetidas estos días con ocasión de este Pacto Social, carecen de todo contenido.



# Rueda de prensa de ELA-STV

La clave de la aceptación por CC. OO. y UGT del Pacto Social suscrito con el Gobierno de UCD y la CEOE, con el que se intenta un brutal recorte salarial —superior incluso que en el Pacto de la Moncloa— está para ELA-STV en el compromiso por parte del Gobierno de aportar a los sindicatos 2.400 millones de pesetas en un período de tres años.

Este trato financiero ha sido para los firmantes la parte más sustantiva del Pacto Social, y ante la gravedad que ello encierra ELA-STV manifiesta los siguientes:

1.—La pérdida del poder adquisitivo que el Pacto Social intenta imponer va a ser en 1982 para los trabajadores del sector privado, como mínimo un 5 por ciento, si tenemos en cuenta que la inflación prevista para el año en curso es del 15 por ciento. Este recorte significa el 33 % de pérdida en la revisión salarial sobre la inflación de 1981. Dado además que las empresas que registren o prevén pérdidas se posibilitan los descuelgues por debajo de la banda, es estimable que para los trabajadores del sector privado la disminución de la masa salarial sea superior a 800.000 millones de pesetas.

Los trabajadores del sector público perderán 6 puntos en sus salarios reales y los pensionistas verán reducidos asimismo sus ingresos reales en otros 5 puntos.

2.—Las contrapartidas contempladas en materia de desempleo son absolutamente insuficientes, siendo así que el Gobierno, máxime en la situación económica actual, está obligado a desarrollar una política social de mucho mayor contenido, sin que para ello tener que mediar acuerdos de tipo alguno.

3.—Es evidente que no se puede cumplir la promesa de mantener los mismos puestos de trabajo creando 350.000 nuevos empleos. Basta señalar en este sentido

**El secretario general de ELA-STV, Alfonso Etxebarria, dio una rueda de prensa el pasado día 11, en Bilbao, para explicar la posición de la Confederación, respecto a los acuerdos suscritos por UGT y CC. OO. con el Gobierno y la CEOE. El comunicado de prensa que a continuación transcribimos es una síntesis de lo que el secretario general de ELA-STV dijo en la referida rueda de prensa.**



A la izquierda, Alfonso Etxebarria, secretario general, y a su lado, José Eloorrieta, miembro de la Comisión Ejecutiva, en el transcurso de la rueda de prensa celebrada el pasado día 11 en Bilbao

que el crecimiento económico necesario para alcanzar este objetivo debería de ser superior al 4 %, mientras que las previsiones oficiales los sitúan sólo en el 1.5 %.

4.—No puede pasarse por alto que en el susodicho trato hay otra serie de importantes ventajas para la patronal, como son: la reducción de su cotización a la Seguridad Social, la mayor facilidad para que los expedientes de crisis prosperen, la flexibilidad de contratación, etc., etc.

Este Pacto Social constituye un acto de gravísimas consecuencias históricas para los trabajadores, para todo el movimiento sindical, y además todo el conjunto institucional democrático se verá afectado negativamente por el mismo, porque supone:

1.—La falta de reparo alguno por parte de CC. OO. y UGT de solucionar sus problemas financieros a costa de los trabajadores. Los trabajadores por vía de la re-

ducción de los salarios no tienen por qué financiar la falta de recursos económicos de CC. OO. y UGT, atribuible en buena medida a que sus estructuras organizativas están supeditadas a objetivos de partidos políticos, en vez de a los propiamente sindicales.

2.—El intento de anular toda la actividad sindical y negociadora, centralizando los acuerdos y burocratizando las organizaciones sindicales.

3.—La dejación de la defensa de los intereses de la clase trabajadora por unas organizaciones débiles y amestradas, incapaces de jugar el papel social que les corresponde ante una patronal reforzada precisamente por este Pacto.

4.—Un atentado a los mismos fundamentos del sistema democrático, que únicamente puede basarse en la solidez, independencia y honestidad de las instituciones que lo conforman y no en la falsificación de su representatividad y de su función.

ELA-STV, al existir sólidos indicios de que esta operación pueda ser renovada en los dos próximos años, quiere dejar constancia que la única forma de potenciar el movimiento sindical y defender mejor así los intereses de los trabajadores es a base de una autofinanciación y nunca por medio del Gobierno, dado que por esta vía el sindicalismo se convierte en correa de transmisión de su política económica.

ELA-STV, como sindicato de clase, se reafirma en la convicción de que el único camino que tiene el movimiento sindical para luchar contra la patronal y el Gobierno que le respalda es manteniendo una total independencia y consolidando sus propias organizaciones.

ELA-STV hace un llamamiento a todos los trabajadores para que rechacen este Pacto, reafirmando que seguirá luchando en su línea sindical, incompatible con este tipo de Pactos.

## Se confirma el trato financiero

**MADRID, 9. (Efe).—Las centrales sindicales firmantes del acuerdo nacional sobre empleo han llegado en los últimos días a un pacto con el Gobierno por el que se establece una subvención a cuenta del patrimonio sindical en el período 1982 a 1984 de 2.400 millones de pesetas —800 millones por año—, según ha sabido Efe de fuentes sindicales.**

**De acuerdo con el compromiso adoptado por el Gobierno con las centrales, estas partidas de 800 millones de pesetas serían con cargo al Presupuesto General del Estado de cada año y a cuenta del patrimonio sindical.**

**Según ha podido saber Efe, también existe el compromiso por parte del Gobierno de entregar los locales vacíos del patrimonio sindical a las centrales sindicales y a la CEOE en el plazo de un mes o dos.**

**Las conversaciones que se han celebrado sobre este tema se inscriben en un principio en las negociaciones contra el paro y posteriormente Gobierno y sindicatos llegaron al acuerdo bilateral de sacar el tema del conjunto de medidas —acuerdo sobre empleo— que se firmará esta tarde en el Ministerio de Economía y Comercio.**

"El Correo Español", 10-VI-81

# Lo que sí se cumplirá del pacto social

(Del texto del acuerdo)

## Crecimientos salariales en 1982: del 9 al 11 por 100

### II.1. Banda de crecimiento salarial.

La CEOE y las centrales sindicales firmantes, de este acuerdo han acordado que los incrementos salariales a aplicar en los convenios colectivos a negociar durante 1982 serán establecidos entre el 9 por 100 como mínimo y el 11 por 100 como máximo, que más adelante se estipulan.

### II.2. Condiciones de aplicación.

1.—Para la negociación dentro de la banda salarial especificada en II.1 en los convenios con vigencia superior a un año se estará a lo pactado. En los demás convenios afectados por este acuerdo se tendrán en cuenta factores como la situación económica de las empresas, la creación de empleo, la vigencia de los convenios colectivos, así como la aplicación del acuerdo global sobre productividad y absentismo pactados en el acuerdo marco interconfederal.

3.—Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el apartado II.1 no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de los ejercicios contables de 1980 y 1981. Asimismo se tendrá en cuenta las previsiones para 1982.

En estos casos se trasladará a las partes de fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de la empresa.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el in-

forme de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de la señalada en los párrafos anteriores para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

### II.5. Revisión salarial en las empresas estatales de servicios públicos

La tasa de crecimiento salarial en las empresas estatales de servicios públicos cuyos precios de prestación de los mismos o cuyas tarifas vengan fijadas a nivel inferior al del coste por la Administración será la misma que la señalada en los Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal no laboral al servicio de la Administración, es decir, el 9 por 100. Asimismo le será de aplicación la cláusula de revisión salarial establecida en el apartado II.3.

### II.6. Pensiones de Seguridad Social

La tasa de revalorización de pensiones en el sistema de la Seguridad Social será del 10 por 100, entendiéndose que este porcentaje es el de la revalorización en base homogénea en 1981, es decir, sin tener en cuenta el incremento en el número de pensiones.

### II.4. Retribuciones de funcionarios y personal no laboral al servicio del Estado, de los organismos autónomos y de la Seguridad Social, activos y pasivos

a) La tasa de revisión para las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios en los Presupuestos Generales del Estado de 1982 y la tasa de revisión para las retribuciones del personal eventual, interino y contratado en régimen de derecho administrativo en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 serán del 8 por 100 más un punto en concepto de productividad y homogeneización.

b) La tasa de revalorización de pensiones para el personal pasivo en los Presupuestos Generales del Estado de 1982 será del 9 por 100.

### II.8. Criterios salariales en empresas en reconversión

Las empresas acogidas a planes de reconversión ya negociados o que se negocien y produzcan efectos durante 1982 y que incluyan acuerdos salariales para ese año estarán por lo que respecta a la revisión salarial de 1982 a lo que dispongan los citados planos.

### IV.6. Aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social en 1982

Para favorecer el empleo se hace preciso reducir la participación de las cotizaciones a la Seguridad Social en los costes laborales de las empresas. Por ello el Gobierno asume el compromiso de incrementar su aportación al presupuesto de la Seguridad Social correspondiente a 1982 para cifrarla en 350.000 millones de pesetas.

Con dicha aportación y con el necesario control del presupuesto de gastos en 1982 se procederá inicialmente a reducir en un punto el vigente tipo de cotización a la Seguridad Social, con efectos del 1 de enero de 1982.

Las partes se comprometen a analizar y proponer en el plazo de cuatro meses la aplicación de nuevas medidas par regular la periodificación de pagas a efectos de cotización y la mejora de la recaudación de cuotas, cuyos efectos positivos de mayor recaudación deberán aplicarse a una nueva reducción del tipo de cotización.

Las bases de cotización crecerán en función de los criterios salariales establecidos en este acuerdo.

### VI.1. Cuota sindical

A requerimiento de las centrales sindicales firmantes de este acuerdo, se incluirán en los convenios colectivos, tanto en el sector de empresas públicas como de empresas privadas de más de 250 trabajadores, la recaudación de las cuotas sindicales. Como consecuencia, a requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

### Disposición final

Los presentes acuerdos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982. Con anterioridad a esta fecha las partes firmantes estudiarán su posible revisión y prórroga.